



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-106273195- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-106273195- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección General de Administración propició la Adquisición de Vehículos Pick-Up.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-8206-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0010-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo gedo IF-2022-117164963-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0010-LPU22.

Que bajo gedo IF-2022-117444308-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo gedo IF-2022-117442325-APN-DGA#ANMAT e IF-2022-118389078-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0010-LPU22 por dos días en el Boletín Oficial (02 y 03 de Noviembre de 2022).

Que bajo gedo IF-2022-126251996-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-LPU22 en la que presentó oferta la firma Autossan S.A. (CUIT 33-71440330-9).

Que mediante gedo IF-2022-124929495-APN-DGA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante gedo IF-2022-129841936-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo gedo IF-2022-131331270-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante gedo IF-2022-131332659-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma Autossan S.A. (CUIT 33-71440330-9).

Que bajo gedo IF-2022-133264300-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0010-LPU22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0010-LPU22 para la Adquisición de Vehículos Pick-Up en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase a la firma Autossan S.A. (CUIT 33-71440330-9) el renglón N° 1 del proceso 66-0010-LPU22, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$25.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$25.800.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

